

JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ BONCES

Abogado Especialista Derecho Público y Procesal Civil UNAB
Calle 12 No. 4 E 195 Casa 57, Urbanización Villa del Bosque, Vélez, Santander
Celular 3012120832 Correo electrónico joseadiazb@hotmail.com

SEÑOR:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LANDÁZURI – SANTANDER
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO – EMBARGO REMANENTE

DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ

DEMANDADO: MARCOS RUGELEZ AGUDELO Y ROQUE JULIO SAENZ

RADICADO: 2018 –00197-00

JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES, mayor de edad y vecino de esta municipalidad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ “COOPSERVIVELEZ LTDA”. Al interior del proceso de la referencia, con el debido respeto, me permito presentar liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 446 del C. G. del P. así:

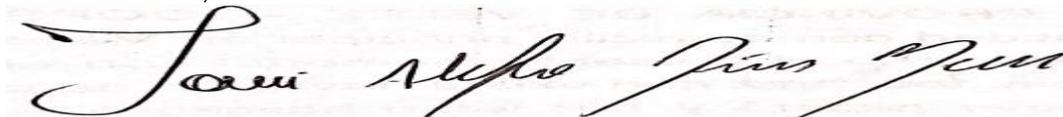
MARCOS RUGELEZ AGUDELO	C.C. 1097990870	
PAGARE	501004983	
CAPITAL		\$ 2,572,656
Tasa Int. Corriente	19.00%	
Tasa Int. Mora	6.44%	
INTERES CORRIENTE: DEL 6/08/2017 AL 30/04/2022	1727	\$ 2,344,904
INTERES MORATORIO: DEL 6/09/2017 AL 30/04/2022	1697	\$ 780,993
TOTAL CREDITO		\$ 5,698,553

Total, de la liquidación del Crédito \$5.698.553,00

* Mas las costas procesales, agencias y derechos que ordene el juzgado conforme a la liquidación realizada por el honorable juzgado.

A FECHA 30 DE ABRIL DE 2022

Del señor Juez,



JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES

CC. 1.101.756.112

T.P. 259 375